



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 10 de Mayo de 2020

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 20-001671-001, sobre Conformación del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente, que contiene el Informe N° 016-2020-OGC/INCEN de la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad y el Informe N° 098-2020-OAJ/INCEN del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, y;



CONSIDERANDO:

I. TALE L.

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;



A. CARRASCO

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, se aprobó el Documento Técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", con el objetivo general de mejorar continuamente la calidad de los servicios, recurso y tecnología del sector salud mediante el desarrollo de una cultura de calidad, sensible a las necesidades y expectativas de los usuarios externos e internos a fin de mejorar la oferta de los servicios de salud que brinda el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 727-2009/MINSA, se aprobó la "Política Nacional de Calidad en Salud", cuya finalidad es contribuir a mejorar la calidad de la atención de salud en las organizaciones proveedoras de salud mediante la implementación de directrices emanadas de la Autoridad Sanitaria Nacional, con el objeto de establecer las normas que orienten el desarrollo de las intervenciones destinadas a mejorar la calidad de la atención en el sistema de salud de nuestro país;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 393-2016-IGSS, se aprobó la Directiva Sanitaria N° 003-IGSS/V.01: Rondas de Seguridad y Gestión del Riesgo para la Seguridad del Paciente, teniendo como objetivo implementar las Rondas de Seguridad del Paciente como herramienta de gestión del riesgo en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud del Instituto de Gestión de Servicios de Salud, a fin de contribuir con la disminución de los riesgos durante la atención de salud, a través de la implementación de prácticas seguras;

Que, el numeral 4.1. de la precitada Directiva Sanitaria, estandariza la conformación y funciones del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente, asimismo establece los lineamientos a seguir en las Rondas de Seguridad del Paciente, con el objeto de identificar prácticas inseguras y riesgos asociados a la atención en salud;

Que, en el numeral 4.3. literal 4.3.13. de la acotada Directiva Sanitaria, define a las Rondas de Seguridad del Paciente como una herramienta de calidad que permite evaluar la ejecución de las Buenas Prácticas de la



M. MAZZETTI S

Atención en Salud, recomendada para fortalecer la cultura de seguridad del paciente, consistente en una visita programada de un servicio seleccionado al azar en una determinada IPRESS (Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud), para identificar prácticas inseguras durante la atención de salud y establecer contacto directo con el paciente, familia y personal de salud, siempre con actitud educativa y no punitiva;

Que, en los numerales 5.1. y 5.2. de la referida Directiva Sanitaria, estable la Conformación del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente y las funciones de sus miembros respectivamente, precisando que deberá ser reconocido oficialmente mediante documento resolutivo por el titular responsable de la IPRESS y deberá ser actualizado anualmente;

Que, en ese sentido, el literal e) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas aprobado por Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA, establece como objetivo funcional de la Dirección General como órgano de Dirección del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, Organizar y dirigir el funcionamiento del Instituto Nacional para el logro de sus objetivos;

Que, en ese contexto, mediante Informe N° 016-2020-OGC/INCN, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad propone a la Dirección General, la conformación del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente, para el ejercicio presupuestal 2020, mediante acto resolutivo;

Que, en consecuencia, siendo que la seguridad del paciente está definida como la reducción y mitigación de actos inseguros dentro del sistema de salud a través del uso de las mejores prácticas, que garanticen la obtención de óptimos resultados para el paciente, consideramos que con la Conformación del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, se logrará identificar la ocurrencia de prácticas inseguras en los servicios asistenciales, y los aspectos relacionados con la seguridad en la atención de salud, creando compromisos con el personal responsable de la atención del paciente, para mejorar su seguridad, por lo que es pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con la opinión favorable emitida por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Con las visaciones de la Directora Adjunta, de la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

De conformidad con lo dispuesto en el T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la Ley N° 26842, Ley General de Salud, la Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, que aprobó el Documento Técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", la Resolución Ministerial N° 727-2009/MINSA, que aprobó la "Política Nacional de Calidad en Salud", la Resolución Jefatural N° 393-2016-IGSS, que aprobó la Directiva Sanitaria N° 003-IGSS/V.01: Rondas de Seguridad y Gestión del Riesgo para la Seguridad del Paciente y la Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR el Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, el mismo que estará integrado por los servidores adscritos y responsables de los siguientes cargos:

1. Director (a) General del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, quien lo lidera.
2. Director (a) Ejecutivo (a) de la Oficina Ejecutiva de Administración del INCN.
3. Director (a) Ejecutivo (a) de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Neurología Clínica.
4. Director (a) Ejecutivo (a) de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Neurocirugía.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 10 de Mayo de 2020



5. Director (a) Ejecutivo (a) de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento.
6. Jefe (a) de la Oficina de Gestión de la Calidad.
7. Jefe (a) de la Oficina de Epidemiología.
8. Jefe (a) de la Oficina de Farmacia.
9. Jefe (a) del Departamento de Enfermería.

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a las instancias administrativas pertinentes para los fines que estimen conveniente.

Artículo 3º.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la difusión y publicación de la presente Resolución Directoral, en la página web del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
Dirección General
Med. Cir. Pilar Elena Mazzetti Sotol
Directora de Instituto Especializado (e)

PEMS/ACH
Visaciones- copias
DG
D. Adjunta
OEA
OP
OAJ